

## CONVENIO DE USO SERVICIOS ELECTRONICOS

**ENTRE:**

**EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S. A.**, entidad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en el establecimiento ubicado en la Avenida Pedro Henríquez Ureña No. 78, de esta ciudad de Santo Domingo, con Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) **No.1-01-74527-4**; debidamente representada por el señor (a) \_\_\_\_\_ de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, portador (a) de la cédula de identificación personal No. \_\_\_\_\_, quien actúa en calidad de \_\_\_\_\_ entidad que en lo adelante se denominará como **"EL BANCO"** o por su nombre completo.

Y de la otra parte el señor (a) \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, quien para los fines del presente contrato será mencionado como **EL CLIENTE**.

Y de la otra parte \_\_\_\_\_, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en \_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con RNC No. \_\_\_\_\_ y debidamente representada por el señor (a) \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, quien para los fines del presente contrato será mencionado como **EL CLIENTE**.

**Por cuanto: EL BANCO MULTIPLE ADEMI, S.A.**, es una institución financiera de la República Dominicana, dedicada al negocio bancario en sus diferentes áreas y servicios, que cuenta con una plataforma tecnológica que le permite brindar múltiples servicios a través de varios canales.

**Por cuanto: EL BANCO** ha desarrollado otros servicios de banca electrónica y ofrece además el servicio de transacciones a través de la Red ACH.

**Por cuanto:** **EL CLIENTE** desea acceder a sus cuentas y realizar transacciones vía Internet Banking, siendo de su interés contratar los servicios bancarios que a través de ese canal electrónico son brindados por **EL BANCO**, bajo los términos y condiciones establecidos más adelante en el presente documento.

**POR CUANTO** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, las partes:

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **INTERNET BANKING** es un servicio bancario mediante el cual se logra el acceso al computador central de **EL BANCO**, por vía del Internet, a los fines de permitir a **EL CLIENTE**, obtener informaciones, pagos de servicios, consultas, nómina electrónica, préstamos, inversiones, compra, pago de tarjetas de crédito, transferencias de fondos entre cuentas, pagos a suplidores, pagos a terceros y otros servicios que pudieran ser implementadas posteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente contrato tiene por objeto regular el uso del Internet Banking y de los servicios que a través de dicha plataforma tecnológica son ofrecidos actualmente por el Banco y aquellos que puedan ser implementados posterior a la firma del presente contrato, estableciendo las respectivas obligaciones y responsabilidades.

**ARTICULO TERCERO:** **EL CLIENTE** deberá hacer la solicitud de acceso al Internet Banking, así como la habilitación de los servicios que desee y luego de obtenido el mismo, previa depuración y calificación operacional que en tal sentido hará **EL BANCO**.

**Párrafo I:** **EL CLIENTE** reconoce y acepta que los nuevos servicios implementados y por él solicitados, estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y cualquier otra reglamentación que posteriormente puede dictar **EL BANCO**, la cual deberá ser puesta en conocimiento del usuario con 30 días de antelación, y aceptada por el mismo conforme el mecanismo de aceptación contractualmente estipulado. No obstante, queda expresamente acordado que **EL BANCO** podrá limitar, a su única opción, el acceso de **EL CLIENTE** a un grupo determinado de los servicios. Asimismo, **EL CLIENTE** acepta que **EL BANCO** se reserva el derecho eliminar en cualquier momento y con sólo así comunicarlo, por escrito y con cinco (5) días de anticipación, uno o varios de los servicios que por este contrato se ofrecen.

**ARTICULO CUARTO:** **EL CLIENTE** para obtener los beneficios que ofrece el **INTERNET BANKING** deberá mantener con **EL BANCO**, por lo menos, una cuenta bancaria o tarjeta de crédito, quedando autorizado **EL BANCO** a debitar de dicha cuenta cualquier cargo que sea generado por concepto de utilización de los servicios y que **EL BANCO** decida posteriormente aplicar, cargos que están debidamente establecidos en el tarifario de servicios.

**Párrafo I:** Queda expresamente convenido, para el caso de que **EL CLIENTE** no pudiese acceder al computador central de **EL BANCO** y no obtiene los servicios que el presente documento otorga, motivado por errores o faltas provenientes o imputables a la compañía que brinda el

servicio de la conexión vía Internet a **EL CLIENTE, EL BANCO** no será responsable de los errores o perjuicios que tal acción le ocasione.

**ARTICULO QUINTO:** Al momento de permitir el uso del Internet Banking, **EL BANCO** dará acceso al computador central de **EL BANCO** y en tal virtud le otorgara a **EL CLIENTE** una clave secreta que le será enviada en forma automática al correo electrónico que **EL CLIENTE** indique, admitiendo **EL CLIENTE** que es de su única y exclusiva responsabilidad la indicación del correo electrónico. **EL CLIENTE** podrá en cualquier momento de la vigencia del presente contrato solicitar, cuantas veces considere oportuno, prudente o necesario, al cambio de su clave de acceso al computador de **EL BANCO** y para proceder al cambio **EL BANCO** contará con plazo de 24 horas laborables. **EL CLIENTE** declara y reconoce que la clave de acceso será bloqueada luego de tres intentos fallidos.

**ARTICULO SEXTO:** Por tratarse de transacciones que serán efectuadas por vía electrónica, las partes reconocen que las solicitudes de servicio, operaciones, datos e informaciones que se generen con motivo de las referidas transacciones, mediante impresión de reportes, visualización de pantallas, fijación de formato electrónico, documentos digitales, mensajes de datos, serán admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada en el Código Civil y en el Código de Procedimiento Civil, conforme al artículo 9 de la ley sobre comercio electrónico y firma digital.

**ARTICULO SEPTIMO:** Queda acordado de manera expresa entre las partes que las siguientes condiciones y términos serán aplicables a todos los servicios a los que se tiene acceso a través del Internet Banking:

**Párrafo I:** En caso de que pretenda hacer algún pago deberá tener disponible los fondos en su cuenta al momento de realizar los mismos. De igual manera dichos fondos deberán ser suficientes para cubrir el 100% del pago que pretenda efectuar. Las transacciones solo serán aplicadas si **EL CLIENTE** tiene balance disponible en la fecha indicada para realizar el pago.

**Párrafo II:** **EL CLIENTE** reconoce que serán establecidos limites en los montos de las transferencias y pagos a través del Internet Banking y declara que el establecimiento de estos limites no implica responsabilidad para **EL BANCO**, por lo que **EL BANCO** no estará obligado a informar a **EL CLIENTE** de las operaciones que no ejecutadas, sólo cuando tenga su origen en la falta de fondo.

**Párrafo III:** En caso de que cualquiera de los productos ofrecidos por **EL BANCO**, sean estas cuentas de Ahorro, tarjetas de crédito, etc., sean aperturadas y manejadas de manera conjunta por dos o más personas, dichas personas solo contarán con una sola e igual clave de acceso al servicio de Internet Banking y liberan totalmente a **EL BANCO** de cualquier transacción que sea realizada por cualesquiera de los titulares de dichos productos, se trate de cuentas de ahorros, tarjetas, etc., sin que **EL BANCO** deba verificar previamente el consentimiento de los demás titulares del producto, cuenta de ahorro, tarjeta de crédito, etc., siempre que la responsabilidad recaiga sobre los usuarios que tengan acceso al servicio de Internet Banking.

**Párrafo IV:** Queda expresamente acordado que una vez realizado el proceso de aplicación del crédito a favor de una cuenta o tercero, no se podrá hacerle cambios a las instrucciones ya

transmitidas o intentar reprocesarlas. **EL CLIENTE** de manera formal acepta que al momento de transmitir su instrucción **EL BANCO** sólo comprobará que existe balance para que la cuenta o el tercero reciba el crédito. Cualquier otro error en las transacciones transmitidas por medio de este servicio no serán comprobadas o chequeadas por **EL BANCO** y las instrucciones enviadas serán acatadas, sin que tal acción constituya una falta generadora de daño para **EL CLIENTE**. **EL BANCO** se reserva el derecho de no validar ninguna de las transacciones, si a su único y libre juicio, los errores que contengan las instrucciones de **EL CLIENTE** son muy graves, continuos y generan confusión para **EL BANCO**.

**Párrafo V:** **EL BANCO** realizará las transacciones conforme a las instrucciones del **CLIENTE**, debiendo éste indicar de manera expresa las cuentas o números de tarjetas que desea afectar y la fecha en que debe acreditarse el pago.

**Párrafo VI:** **EL BANCO** debitara de la cuenta de **EL CLIENTE** en la fecha indicada por este y el pago será registrado a favor de la cuenta o el tercero. Las instrucciones serán ejecutadas el mismo día y la que correspondan a días no laborables se efectuaran el próximo día hábil laborable.

**Párrafo VII:** Solo serán efectuadas transacciones que estén conforme a las regulaciones monetarias y financieras vigentes al momento de la transacción y en caso de que **EL BANCO** por desconocimiento o error involuntario proceda con la transacción solicitada, podrá reservarlas o revertirlas. Todas las transacciones serán registradas, no obstante **EL BANCO** no incurre en responsabilidad por el hecho de, fuerza mayor, o hecho fuera de control del Banco, se pierda o no quede en su registro. Cuando los desperfectos que motiva la falta de registro, de las transacciones sean imputables al BANCO, la misma será responsable frente **AL CLIENTE**.

**Párrafo VIII:** **EL CLIENTE** queda obligado a la confidencialidad de su acceso al servicio y a su código. **EL CLIENTE** exonera, en principio, totalmente a **EL BANCO** y éste queda liberado si algún tercero descubre la clave o código de acceso de **EL CLIENTE** y da instrucciones que le ocasionen perjuicio, sin menoscabo al derecho que tiene de interponer el reclamo estime se corresponda. **EL CLIENTE** se responsabiliza frente a **EL BANCO** y los terceros, de todas las transacciones, solicitudes e instrucciones dadas a través del sistema de Internet Banking, liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. **EL CLIENTE** al aceptar los términos y condiciones que regulan el servicio de Internet Banking, exonera totalmente a **EL BANCO** de cualquier tipo de responsabilidad, error material, electrónico o humano que pueda producirse en ocasión del servicio, ya sean por errores en balances, acreditaciones incorrectas y cualquier otro tipo de error que afecte el servicio y cualquier transacción. **EL BANCO** en ningún caso será responsable frente a **EL CLIENTE**, por cualquier daño incidental o consecuencial. Quedando debidamente establecido que el Banco será responsable, cuando el acceso al servicio y al código del usuario por un tercero o errores de cualquier naturaleza de las transacciones se produzcan por una causa imputable al Banco.

**Párrafo IX:** Queda entendido que las regulaciones y acuerdos previos suscritos y aplicables a las cuentas de ahorros, permanecerán con todo su vigor y efectos. **EL CLIENTE** deberá informar por escrito a **EL BANCO** si desea incorporar nuevas cuentas al servicio.

**Párrafo X:** Los términos y condiciones que regulan el servicio de Internet Banking, solo podrán ser modificados por acuerdo entre las partes.

**ARTICULO OCTAVO:** Por medio del presente acuerdo, **EL CLIENTE** podrá procesar por la vía electrónica, transferencias a terceros bajo la Red ACH, de conformidad con las disposiciones y condiciones previstas en el Reglamento Operativo de la Red ACH y el presente acuerdo, por lo que igualmente **EL CLIENTE** otorga a **EL BANCO** las autorizaciones que sean necesarias para el servicio de ACH contratado, siendo responsabilidad del BANCO entregar al CLIENTE un ejemplar del Reglamento Operativo de la Red ACH.

**Párrafo I:** Las partes contratantes convienen que respecto a las transacciones a través de la red ACH, se obligan a lo siguiente:

**EL CLIENTE** se obliga a cumplir con las siguientes condiciones:

- a) **EL CLIENTE** deberá mantener con **EL BANCO**, por lo menos, una cuenta bancaria, quedando autorizado esta última parte a debitar de la misma cualquier cargo que sea generado por concepto de utilización de los servicios.
- b) Mantener vigente el presente contrato al momento de enviar las transacciones ACH y Pago al Instante;
- c) Que los fondos están disponibles 100% en su cuenta desde el momento en que se envían las transacciones ACH y Pago al Instante al Banco Receptor.
- d) Obtener la autorización del cliente receptor, la cual estará vigente al momento de enviar las transacciones ACH y Pago al Instante, y será requerida por el Banco Originador. Asegurarse de que el cliente receptor ha autorizado a su Banco Receptor a recibir transacciones ACH y Pago al Instante de débito a su cuenta proveniente de él, como cliente originador.
- e) Que los fondos están disponibles 100% en su cuenta desde el momento en que se envían las transacciones ACH y Pago al Instante al Banco Receptor.
- f) Que las transacciones ACH y Pago al Instante que se originarán serán del siguiente tipo:
- g) **Transacciones ACH y Pago al Instante débito:** Se crearán para afectar cuentas de ahorro de los Clientes receptores y las mismas podrán ser limitadas por **EL BANCO** quien establecerá las sumas sobre las que **EL CLIENTE** no podrá exceder por transacción; las cuentas afectadas para el débito serán las indicadas por **EL CLIENTE** en la instrucción de transferencia y exonera totalmente a **EL BANCO** de cualquier tipo de responsabilidad, a menos que se verifique una falla imputable a esta. De la misma forma, **EL BANCO** es responsable cuando el acceso al servicio y código del usuario por un tercero le sea imputable.
- h) Las transferencias que inicie **EL CLIENTE** originador estarán identificadas con el nombre del originador.

**Párrafo II: Recepción de Archivos ACH:** Las partes reconocen que para la recepción de los archivos con las transacciones de los clientes regirán las siguientes condiciones:

**Para transacciones ejecutadas después de las 12:01 pm:**

- Las transacciones ejecutadas en este horario se reflejarán al siguiente día laborable después de las 10:30 a.m.
- En caso de que banco destino no acepte la transacción, los fondos se registrarán nuevamente en Banco Ademi el mismo día a partir de las 4:30 p.m.
- Las transacciones ejecutadas en fines de semana y días feriados se registrarán el próximo día laborable después de las 10:30 a.m.

**Para transacciones ejecutadas desde las 8:00 a.m. a 8:30 a.m.:**

- Las transacciones ejecutadas en este horario se reflejarán el mismo día a partir de las 10:30 a.m.
- En caso de que banco destino no acepte la transacción, los fondos se registrarán nuevamente en Banco Ademi el mismo día a partir de las 10:30 a.m.
- Las transacciones ejecutadas en fines de semana y días feriados se registrarán el próximo día laborable después de las 10:30 a.m.

**Para transacciones ejecutadas desde las 8:31 a.m. a 12:00 m.:**

- Las transacciones ejecutadas en este horario se reflejarán el mismo día a partir de las 3:30 p.m.
- En caso de que banco destino no acepte la transacción, los fondos se registrarán nuevamente en Banco Ademi el mismo día a partir de las 4:30 p.m.

Las transacciones ejecutadas en fines de semana y días feriados se registrarán el próximo día laborable después de las 10:30 a.m.

**Párrafo III. Horarios Pago al instante**

- Para las transacciones realizadas después de las 4:00 p.m. o días feriados, la transacción se reflejará al próximo día laborable luego de las 9:00 a.m.
- Para las transacciones realizadas antes de las 9:00 a.m. o días feriados, la transacción se reflejará el mismo día luego de las 9:00 a.m.
- Para las transacciones realizadas después de las 9:00 a.m. y antes de las 4:00 p.m. de un día laborable, la transacción se reflejará el mismo día.
- Las transacciones ejecutadas en fines de semana y días feriados se registrarán el próximo día laborable después de las 9:00 a.m.

**Párrafo IV: Devoluciones:** Las partes convienen en que al recibirse la devolución de una transacción, **EL BANCO** deberá informar a **EL CLIENTE**, la no aplicación de la transacción cursada y los motivos de tal devolución, previstos en el “Reglamento Operativo de la Red ACH”.

**Párrafo V:** **EL CLIENTE** a los fines de este servicio transmitirá su instrucción desde su propia computadora, vía Internet, hasta el servidor de Internet de **EL BANCO**. Es obligatorio para **EL CLIENTE**, para que la transacción sea efectuada tener disponible los fondos al momento de realizar los mismos. De igual manera dichos fondos deberán ser suficientes para cubrir el 100% del pago que pretenda efectuar.

**Párrafo VI:** Queda expresamente acordado que una vez realizado el proceso de aplicación del crédito a favor del tercero, no se podrá hacerle cambios a las instrucciones ya transmitidas o intentar reprocesarlas. En caso de que no obstante lo señalado en este párrafo, **EL CLIENTE** desee hacer cambios tendrá que comunicarse con **EL BANCO** para hacer los ajustes, siempre y cuando no haya comenzado el proceso de aplicación del crédito. Queda entendido que sólo podrán ser reprocesadas las transacciones que se encuentren pendientes de procesamiento antes de la hora de corte.

**Párrafo VII:** **EL CLIENTE** de manera formal acepta que al momento de transmitir su instrucción, **EL BANCO** solo comprobará que existe balance para que el Tercero reciba el crédito. Cualquier otro error en las transacciones transmitidas por medio de este servicio no serán comprobadas o chequeadas por **EL BANCO** y las instrucciones enviadas serán acatadas, sin que tal acción constituya una falta generadora de daños para **EL CLIENTE**. **EL BANCO** se reserva el derecho de no validar ninguna de las transacciones, si a su único y libre juicio, los errores que contengan las instrucciones de **EL CLIENTE** son muy graves, continuos o grandes, o generan confusión para **EL BANCO**.

**Párrafo VIII:** **EL CLIENTE** es exclusivamente responsable de su código y el acceso de terceros a sus cuentas, salvo los casos en que el procesamiento de las transacciones por parte de un tercero no autorizado se verifique falta imputable al banco. **EL CLIENTE** se responsabiliza frente a **EL BANCO** y los terceros, de todas las transacciones, solicitudes e instrucciones dadas a través del sistema de Internet Banking, liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. **EL CLIENTE** al aceptar los términos y condiciones que regulan el servicio de Internet Banking y particularmente de las transacciones vía red ACH, exonera totalmente a **EL BANCO** de cualquier tipo de responsabilidad, error material, electrónico o humano que pueda producirse en ocasión del servicio, ya sean por errores en balances, acreditaciones incorrectas y cualquier tipo de error que afecte el servicio y cualquier transacción. **EL BANCO** será responsable ante cualquier error de la naturaleza que fuere en las transacciones e instrucciones dadas por el usuario cuando le sea imputable.

**ARTICULO NOVENO:** El presente contrato ha sido celebrado por tiempo indefinido, razón por la cual las partes, sea de manera individual o conjunta, podrá darlo por terminado en cualquier momento que así lo considere prudente, sin que tal acción signifique una violación a este contrato que dé lugar a daños y perjuicios en su contra, debiendo notificar cualquiera de las partes, con treinta (30) de días de antelación a su efectividad su deseo de rescindirlo

**ARTICULO DECIMO: EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** de manera expresa para que pueda solicitar u obtener reportes de su crédito y a su vez, puedan suministrar a centros de información crediticia y a sus filiales toda información patrimonial y sobre las transacciones generadas, a los fines de evaluación de su crédito, reconociendo y declarando **EL CLIENTE** que esto ni implica violación al secreto bancario, ni comprometerá la responsabilidad de **EL BANCO**, ni de los centros de información crediticia. **EL CLIENTE** acepta que la remisión de datos, su tratamiento y todo lo concerniente a su información crediticia estará regulado por la ley 172-13 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal que regula las sociedades de información crediticia y de protección al titular de la información, por lo que cualquier reclamación deberá ser presentada conforme a las disposiciones establecidas en dicha legislación.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: MISCELANEOS:** a) **No Cesión del Contrato:** Este contrato o cualquier parte de él, no podrá ser asignado, transferido, traspasado, cedido o delegado por **EL CLIENTE** a otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de **EL BANCO**. Queda entendido y pactado por las partes que el presente contrato no genera derechos de exclusividad, por lo que el banco se reserva el derecho de concertar con otras empresas o personas físicas, contratos de la misma naturaleza y objeto: b) **Ley Aplicable:** Para todos los fines y consecuencias, las partes acuerdan que la ley que regirá el presente Contrato será la de la Republica Dominicana y aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. c) **Fecha de Efectividad del Contrato:** El presente Contrato y sus Anexos serán efectivos, y por ende ejecutables, en la fecha que sea puesta la última firma de los representantes de las partes que aquí contratan y podrá ser modificado por acuerdo entre las partes. d) **EL BANCO** entregará un Tarifario de servicio como documento adjunto o accesorio del presente contrato que refleje en forma detallada los costos principales y accesorios del servicio contratado. e) Si por cualquier razón se produce en el CLIENTE un olvido o extravío de su Clave numérica o descubierta por cualquier otra persona, deberá dar aviso **AL BANCO** de inmediato por cualquier vía fehaciente, en cualquier momento, debiendo **EL BANCO** proceder de inmediato a bloquear el acceso al sistema a través de la clave, a partir de la referida notificación cesa la responsabilidad de **EL CLIENTE** por cualquier transacción que pudiera producir, salvo los casos en que aun antes de dicha notificación, se verifique falta imputable al **BANCO**.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente contrato puede terminar, por una o varias de las siguientes razones: a) mutuo consentimiento; b) voluntad unilateral de cualquiera de las partes sin alegar causas, notificando por escrito la decisión de rescindir el contrato con indicación de los motivos

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ), días del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ ( ).

**POR EL BANCO:**

---

**POR EL CLIENTE:**

---

**YO,** \_\_\_\_\_, dominicana, mayor de edad, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro del Colegio Dominicano de Notarios con la Colegiatura No. \_\_\_\_\_, con domicilio en esta ciudad y estudio profesional abierto al público en la calle \_\_\_\_\_, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado haberlo hecho por su libre y expresa voluntad y que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil \_\_\_\_\_ (20 \_\_\_\_\_ ).

---

**Notario Público**